

Núm. 02/209

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2019.

ASISTEN:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE

Doña Ana Vanesa Montero Iglesias

SRES. CONCEJALES

Doña María Emilia Naváis de los Ángeles

Don Juan Francisco Montero Durán

Doña Montaña Pérez Escalante

Don José María Florencio Jorge

Don Juan José Núñez Estévez

Doña Yolanda Marcos Piris

Doña María del Carmen de Sande López

SR. SECRETARIO

Don Juan Carlos Mateos Roque

HA DISCULPADO SU ASISTENCIA:

Don Rafael Borrega Granado

En Zarza la Mayor, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, Doña Ana Vanesa Montero Iglesias, con la asistencia del Secretario de la Corporación, Don Juan Carlos Mateos Roque, se reunieron en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal que se expresan al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada y notificada a los señores Concejales en plazo hábil y legal forma.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, conforme previene el artículo 90 del Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo las 20:00 horas, de orden de la Presidencia, da comienzo el acto, entrando seguidamente a debatir el orden del día, tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

-----oOo-----

1º: BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Solicitadas por la Alcaldía las posibles sugerencias, aclaraciones o rectificaciones que pudieran hacerse al contenido del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, repartido junto a la convocatoria, no se formulan, con lo que la señora Presidente la declara aprobada por asentimiento general de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

-----oOo-----

2º: APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

Por el señor Secretario se presenta a la Corporación Municipal el Proyecto de Plan de Emergencias Municipal (PEMU) de este municipio que ha elaborado y redactado la empresa «HIDROVIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.», de Plasencia, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía en Resolución de fecha 11 de junio de 2018.

Son objetivos generales del Plan:

- Establecer el marco organizativo general que asegure de forma permanente las funciones básicas de la Protección Civil en el Municipio.
- Fomentar la autoprotección corporativa y la cultura de autoprotección ciudadana.

- Promover las acciones necesarias tanto para la prevención como para la intervención en caso de emergencia.

Son objetivos específicos:

- Identificar, analizar y cuantificar los riesgos y los elementos vulnerables existentes dentro del territorio del municipio.
- Definir las medidas de prevención que eviten o reduzcan los riesgos detectados en el punto anterior.
- Informar y concienciar a la población de los riesgos identificados y de las medidas de prevención que sean necesarias para evitar la materialización de dichos riesgos.
- Coordinar los servicios, medios y recursos que se requieran, independientemente de que provengan de entidades públicas o privadas municipales e incluso de distintas administraciones regionales o estatales.
- Desarrollar los mecanismos para responder de forma rápida y eficaz ante cualquier situación de emergencia que tenga lugar en el municipio o pueda afectarle.
- Definir el ámbito de aplicación del plan, tanto geográfico como temporal.
- Asegurar su integración en los Planes Territoriales de ámbito superior según los procedimientos previstos.
- Asegurar la integración de los Planes Especiales, Planes Específicos y de Emergencia Interior o Autoprotección en la operatividad del PEMU, garantizando su conexión de acuerdo con las directrices del Plan Territorial de Protección Civil de la Junta de Extremadura (PLATERCAEX).

Entre otras disposiciones, en la elaboración del PLAN, se han tenido en cuenta las siguientes normas:

- La Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil.
- La Norma Básica de Protección Civil aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.
- El Plan Territorial de Protección Civil de la Junta de Extremadura (PLATERCAEX) aprobado por Decreto 143/2002, de 22 de octubre, que se constituye como Plan Director.

En los documentos que integran el Plan se definen los criterios y directrices establecidos a fin de que el PLAN sea homologable, y pueda integrarse, en caso necesario, en otros Planes de ámbito superior.

Visto que la Norma Básica de Protección Civil prevé que sean las Entidades Locales quienes elaboren y aprueben los correspondientes Planes Municipales de Protección Civil.

Así mismo, la ley 17/2015, de 9 de julio, establece que los Planes Municipales se aprobarán por las correspondientes Corporaciones Locales, se integrarán, en su caso, en los Planes Supramunicipales, Insulares o Provinciales, y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

Previo debate y deliberación por los reunidos, la Corporación Municipal, por unanimidad de los ocho miembros presentes en la sesión y, por tanto, con la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Aprobar el Plan de Emergencias Municipal de Portaje en los términos que se recogen en el proyecto elaborado por la empresa «HIDROVIAL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.» y que ha sido presentado al Pleno Municipal.

SEGUNDO.– Someterlo a información pública por un plazo de treinta días naturales mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, entendiéndose aprobado definitivamente el Plan en el caso de no haberlas.

TERCERO.– Dar traslado del presente acuerdo y del Plan de Emergencias Municipal aprobado a la Comisión Regional de Protección Civil de la Junta de Extremadura para su homologación e integración como Anexo al Plan Territorial de la Comunidad Autónoma.

-----oOo-----

3º: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPEA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Por el señor Secretario se presenta a los reunidos el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura, la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX) y la empresa Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños, S.A.U. (GESPEA), para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando lectura a su contenido.

Previa deliberación sobre el particular, la Corporación Municipal, por unanimidad de los ocho miembros que están presentes en la sesión, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.– Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Portaje al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 14 de enero de 2019 entre la Junta de Extremadura, la FEMPEX y GESPEA para la gestión de residuos sólidos domésticos y comerciales no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que queda unido como anexo al borrador de la presente acta.

SEGUNDO.– Facultar y autorizar a la señora Alcaldesa-Presidente para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, firme los documentos que correspondan.

TERCERO.– Notificar el presente acuerdo a la Junta de Extremadura, a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura y a GESPEA, para su conocimiento y a los efectos que sean procedentes.

-----oOo-----

4º: PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2019.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario procede a dar lectura de las previsiones de ingresos y de créditos para gastos contenidos en el Presupuesto General para el ejercicio 2019, que presenta la Alcaldía, procediendo a su examen y discusión.

Seguidamente da lectura a la Memoria de la Presidencia explicativa de su contenido y de las modificaciones esenciales que el Proyecto de Presupuesto introduce, habiéndose

elaborado en función de la evolución que en ejercicios anteriores han venido sufriendo los gastos e ingresos de la Corporación, con lo que puede decirse que se trata de un presupuesto real y austero en la medida de lo posible, que cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto el expediente tramitado y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal.

Considerando que el proyecto de presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por desarrolla esta ley, y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que lo reglamenta en materia presupuestaria.

Concluido el debate, la Presidencia somete a votación la aprobación del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, que da el resultado de cinco votos a favor, de la totalidad de los miembros del Grupo PSOE y tres abstenciones, de los miembros presentes en el acto del Grupo PP.

En consecuencia, la Corporación Municipal, por mayoría absoluta de votos, acuerda:

PRIMERO. – Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	382.084,53
2	Impuestos indirectos	15.000,00
3	Tasas y otros ingresos	150.023,43
4	Transferencias corrientes	296.613,41
5	Ingresos patrimoniales	26.267,63
	<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	10.003,00
7	Transferencias de capital	8,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		880.000,00

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal	303.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	379.300,00
3	Gastos financieros	4.000,00
4	Transferencias corrientes	82.200,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	86.000,00
7	Transferencias de capital	25.500,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		880.000,00

SEGUNDO.– Igualmente, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General en las que se incluye la estructura presupuestaria, la vinculación jurídica de los créditos y sus modificaciones, la ejecución de gastos e ingresos y cuantas otras normas resultan imprescindibles para conseguir una acertada y ágil gestión presupuestaria.

TERCERO.– Aprobar asimismo la Plantilla de Personal funcionario y laboral y la relación de Cargos Corporativos con dedicación para el año 2019, en los términos que se detallan a continuación:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

A1. Con Habilitación de carácter Nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1/A2. En propiedad.

A2. Administración General:

1 Auxiliar Administrativo. Grupo C2. En propiedad.

B) PERSONAL LABORAL

B1. Fijo:

- 1 Auxiliar Administrativo. A tiempo completo. Fijo de plantilla.
- 1 Peón de Servicios Múltiples. A tiempo completo. Vacante.
- 1 Bibliotecario. A tiempo parcial (15%). Vacante.

B2. Temporal:

- 3 Socorristas, a tiempo completo. Obra o servicio determinado por la temporada de baños.
- 4 Peones de Servicios Múltiples, 2 a tiempo completo y 2 a tiempo parcial (50%), con cargo al Programa de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 100/2018, de 27 de junio.
- 1 Auxiliar del SAD, a tiempo parcial (62,5%), con cargo al Programa de Empleo de Experiencia regulado en el Decreto 100/2018, de 27 de junio.

- 4 Peones de Servicios Múltiples, a tiempo completo, con cargo al Plan de Empleo Social regulado en el Decreto 131/2018, de 1 de agosto.
- 2 Peones de Servicios Múltiples, a tiempo parcial (50%), con cargo al Programa Diputación Emplea, para personas desempleadas.
- 1 Auxiliar del SAD, a tiempo parcial (62,5%), con cargo al Programa Diputación Emplea, para personas desempleadas.
- 1 Peón de Servicios Múltiples, a tiempo parcial (50%), con cargo al Programa Diputación Integra, para personas con discapacidad.
- 1 Maestro/a del Programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, a tiempo parcial, cofinanciado por la Junta de Extremadura.

C) CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

C1. Con dedicación exclusiva:

- 1 Concejal de Obras y Servicios Municipales. A tiempo completo.

C2. Con dedicación parcial:

- 1 Alcaldesa. A tiempo parcial (75%).

CUARTO.– Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado junto a la Plantilla de Personal en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial de la Provincia» por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y, si no se presentaran, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma e insertándose en el «Boletín Oficial de la Provincia» resumido por capítulos.

-----oOo-----

5º: ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE EXTREMADURA A LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

Con la venia de la Presidencia, el señor Secretario procede a la lectura de la propuesta presentada por la asociación «Unión Nacional de Jefes y Directivos de Policía Local», que dice:

«Considerando que las Policías Locales de Extremadura, aglutinan un número aproximado de 1.500 hombres y mujeres, distribuidos en 182 Municipios de la Comunidad, lo que supone una presencia efectiva cercana al 60% de las localidades, siendo el colectivo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad con mayor presencia en nuestras ciudades y pueblos.

Considerando que las Policías Locales de Extremadura han tenido como objetivo abordar mejoras técnicas, atender las nuevas necesidades y exigencias que la sociedad demanda del servicio de seguridad pública local y han promovido un servicio policial moderno, eficaz y próximo al ciudadano.

Considerando que las Policías Locales de Extremadura son un ejemplo de solidaridad social, transmitida en el amplio espectro de actuaciones humanitarias y asistenciales desarrolladas en parte debido a su cercanía y conocimiento del tejido social en el que sirven.

Considerando su más de 150 años de existencia al servicio de los extremeños y de sus visitantes, procurando información cumplida de todas sus intervenciones y observando

en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes siempre han procurado auxiliar y proteger.

Considerando su continua preocupación por la defensa, promoción y fomento de los intereses e imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de su participación en actividades académicas, deportivas y culturales, celebradas en territorio nacional o internacional.

Considerando su vocación de servicio y su espíritu de sacrificio demostrado con su presencia auxilio, apoyo y ayuda, en todos los sucesos ocurridos en nuestra comunidad, con consecuencias dispares, llegando en ocasiones a poner en riesgo su propia vida, siendo esos algunos de los caracteres que los distinguen y dignifican.

Considerando su carácter de Espejo de la Administración, puerta de acceso a los servicios públicos, desarrollando con su permanencia en el municipio, la templanza de la profesión, sintiéndose vecinos dada la proximidad en el ejercicio de sus funciones.

Considerando la inmediatez de su respuesta, protegiendo los derechos y libertades de la amalgama cultural que compone la sociedad extremeña, mostrando continuos guiños de colaboración y empatía con nuestros vecinos portugueses y del resto de comunidades limítrofes.»

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Zarza la Mayor, por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los nueve que legalmente la componen, muestra, de manera expresa, su adhesión a la propuesta de concesión de la Medalla de Extremadura 2019 a las Policías Locales extremeñas.

-----oOo-----

Y, agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se declaró concluido el acto siendo las 13:50 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

[DOCUMENTO CON FIRMAS DIGITALES]

Fdo.: Ana Vanesa Montero Iglesias.

Fdo.: Juan Carlos Mateos Roque.